

RESOLUCIÓN DG-RES-26-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.
San José, Costa Rica, a las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente, mediante el Oficio **ACD-USAO-OF-9383-2021**, de fecha 27 de octubre del 2021, recomienda modificar la Resolución DG-399-2010, del 9 de diciembre de 2010, que se asocia al Manual de Especialidades Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos a las especialidades Diseño Gráfico, Diseño Publicitario y Diseño Generalista.
6. Que el Oficio **ACD-USAO-OF-9383-2021**, del 27 de octubre del 2021, recomienda actualizar conforme se detalla en esta resolución los Grupos de Especialidad Diseño Gráfico, Diseño Publicitario y Diseño Generalista.
7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-AC-3-2022, del 10 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 28 de enero del 2022.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010, del día 09 de diciembre del 2010, procediendo con la actualización de los Grupos de Especialidad **Diseño Gráfico, Diseño Publicitario y Diseño Generalista**, en relación con lo siguiente:

- a) Incluir en el Apartado de Atinencia Académica en los Grupos de Especialidad: **Diseño Gráfico, Diseño Publicitario y Diseño Generalista**, la siguiente formación académica: **Bachillerato en Publicidad con énfasis en Estrategia Publicitaria, de la Universidad Latina.**

Artículo 2°. En todo lo demás los Grupos de Especialidad indicados se mantienen incólumes.

Artículo 3°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR